Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

SAMI

Emisión: 29/07/2021
Hora : 09:15 a.m.
USUARIO: HEYDI.ARRIAGA
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 13290
L.: 12,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE
Expediente No.: 5581
Fecha de Emision: 29/7/2021
No.Cheque/Nota de Debito: CK 5627
Paguese a: DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA Id/RTN: 1016198900237
La Cantidad en Letras: DOCE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato de prestaciones de tecnico de laboratorio y RX, del laboratorio clinico municipal, mes de julio

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	12,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,500.00
	Total de retenciones:	**1,500.00**

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	12,000.00
	Monto Total:	**12,000.00**

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	12,000.00
- RETENCIONES	1,500.00
TOTAL	**10,500.00**

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:
Identidad No.: 1016198900237

0s+js/j9JmdsDNVgyk0AdNmwLIBtyBSr6lDwd4h7RV39/MexfuJ7kulOLR/hDol5Ct07+H/db8A83MIMx/DbYudAtvitFq9W7oB9Jc4FyuW66LLgs81uK2M9vu73V2iLR3O1wl9qerdkXS7BKLKyawt3qzKgcvRJUicVkiyo448=

CORPORACION MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
YAMARANGUILA, INTIBUCÁ,
HONDURAS, C.A. TELFAX: 2783-8080

CHEQUE No. 00005627

29 de julio de 2021
Yamaranguila, Intibucá
Lugar y Fecha

Cuenta No. 11-301-000862-2

Páguese a la orden de: DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA

L 10,500.00

Cantidad en letras: DIEZ MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS Lempiras

Banco de Occidente, S.A. R 5627

Firma(s)

⑆0130107⑆9⑆001130100086 22⑈00005627

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE Contrato de prestaciones de tecnico de laboratorio y RX, del laboratorio clínico municipal, mes de julio	10,500.00	10,500.
	TOTAL Lps.		1016198900237

CHEQUE No.	REVISADO	AUTORIZADO	NOMBRE Y FIRMA	IDENTIDAD No.
005627				

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N. 05019005468553, CERTIFICADO Nº 9231-14-10500-13, PBX: 2545-0700, PBX: 2240-0600, JF011905010HN.ai

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **SARA DOMINGA GARCIA ANTONIO,** mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Prebásica, con tarjeta de identidad No. 1016-1973-00009 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcaldesa del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrada en tal cargo por mandato de ley y por punto único de la sesión de Corporación celebrada el día lunes 28 de junio del 2021, certificada por la misma Corporación Municipal bajo punto de acta **N° 660** y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo **DILCIA KARINA LORENZO BAUTISTA**, mayor de edad, con Identidad No. 1016-1989-00237, con solvencia municipal No. 610593 y vecino del Barrio San Antonio Municipio de Yamaranguila Intibucá por si, quien se denominará **"El CONTRATISTA" TECNÍCO EN LABORATORIO Y RX** , hemos convenido en celebrar como al efecto el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Naturaleza de los servicios:

el contratista se obliga con el contratante a prestar los servicios de Laboratorio Clínico de referencia, consistentes en la realización de pruebas rápidas de COVID-19 y pruebas de rutina General, para lo cual el contratante deberá expedir las respectivas autorizaciones mediante comunicaciones a cada envió de muestra al contratista. Teniendo su sede en el Laboratorio Clínico contigo a la oficina de Registro Nacional de las Personas frente al Salón Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: Descripción de las obligaciones:

11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, con la utilización de sus conocimientos, técnicos, científicos y operativos, a través y de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.
12. Asumir la responsabilidad en los aspectos legales, éticos, científicos y de calidad que le corresponden en virtud de la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

13. Garantizar la adecuada utilización y el mantenimiento de los equipos, y elementos con los que se prestarán los servicios en materia de este Contrato, así como la calidad de los insumos utilizados en desarrollo de este.
14. Reportar de manera inmediata al Contratante, cualquier inconveniente o dificultad que pudieren encontrar para el desarrollo de las labores asistenciales objeto del presente Contrato.
15. Realizar los ajustes que eventualmente solicite el Contratante y atender las observaciones que realice el mismo, en desarrollo de las actividades adelantadas por el Contratista en virtud de este Contrato.
16. El procesamiento de las muestras que sean remitidas por el Contratante, así como la realización de las pruebas solicitadas, y la entrega de resultados, se regirá de conformidad con los plazos establecidos
17. El Contratista se compromete a entregar al Contratante los informes escritos parciales, y finales de resultado de las muestras que sean remitidas por el Contratante, según lo requerido en cada caso.
18. El Contratista es el único y exclusivo responsable de preservar y mantener las muestras respecto de las cuales se realizarán las pruebas objeto de este Contrato,
19. El Contratista deberá garantizar la absoluta confidencialidad respecto a la identidad de los pacientes a favor de los cuales se realizan las pruebas objeto de este Contrato, así como de los resultados que arrojen las mismas, de manera que deberá mantener indemne al Contratista.
20. El contratista deberá contar con todos las medidas de bioseguridad para la realización de las pruebas.

Obligaciones del Contratante:

6- Pagar oportunamente al Contratista su salario acordado por ambas partes
7- Prestar al Contratista la colaboración que requiera para la prestación de los servicios en materia de este Contrato.
8- Emitir las autorizaciones correspondientes para la prestación de los servicios en materia de este Contrato de conformidad con el sistema que tenga establecido para tal fin.

9- Facilitar al Contratista el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del Contrato.

10-. Abstenerse de alterar los informes de resultados entregados por el Contratista, así como los datos, y demás información contenida en los mismos, sea cual fuere el motivo o causa de la alteración.

CLAUSULA TERCERA: Validez y vigencia del Contrato. - El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de un mes a partir del 04 de julio del 2021 y finalizando el 04 de agosto del 2021.

CLAUSULA CUARTA: La jornada de trabajo. - "El Contratista" queda obligado a cumplir con la jornada diaria de trabajo establecida por la Municipalidad por sus servicios prestados, de lunes a viernes entrando por la mañana de 7:30 a.m. 12-.00 mm y por la tarde de 1:00 p.m. 3:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato, el contratista", devengará por sus servicios profesionales, un monto de lempiras doce mil mensuales (Lps 12,000.00) valores que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad (L. 1,500.00) del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar de L. 10,500.00**

NOTA. Si el contratista presenta nota de pagos a cuenta al Servicio de Administración de Rentas (SAR), no se hará retención.

CLAUSULA SEXTA: Viáticos y gastos de viaje, La Municipalidad proporcionara al contratista cuando sea procedente el pago de viáticos de acuerdo con el grado y categoría que le corresponda.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión de Contrato. Este contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por mutuo consentimiento de las partes.
- Por muerte del empleado.
- Por decisión unilateral de las dos partes, con un aviso previo de quince días de anticipación.

- Por incumplimiento del empleado con las obligaciones contraídas.
- Cuando el empleado sea condenado por el Juzgado o Los Tribunales o Privado de Libertad.
- Por el incumplimiento del Reglamento Interno y las Leyes estipuladas en el Código de Trabajo, las cuales no cumpliera el empleado.
- La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del empleado que haga posible el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del contrato.

CLAUSULA NOVENA. - Representación de la **MUNICIPALIDAD. -** Esta se hará representar personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad. - será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios, que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

CLAUSULA DECIMA: Aceptación de Condiciones. Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este.
En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Yamaranguila, Departamento. de Intibucá a los 04 días del mes de julio del año 2021.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
YAMARANGUILA, DPTO. INTIBUCA

Sara Dominga García
Alcaldesa Municipal
Contratante.

Dilcia Karina Lorenzo Bautista
Contratista.

RNP
REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE / FORENAME
DILCIA KARINA
APELLIDO / SURNAME
LORENZO BAUTISTA
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
22-03-1989
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1016 1989 00237
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
22-03-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

RNP
3400000001596756
DOMICILIO / ADDRESS
YAMARANGUILA
INTIBUCA
COMISIONADOS PROPIETARIOS
I<HND0014785519<<<<<<<<<<<<<<<
8903222F3103223HND<<<<<<<<<<<2
LORENZO<BAUTISTA<<DILCIA<KARIN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080

CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente Dilcia Karina Lorenzo Bautista ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

N° 613373

Yamaranguila 05/01/2021
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2021

Firma y Sello del Alcalde